

RESOLUCION N°: 061/05

ASUNTO: Convocatoria para la acreditación de carreras de Ingeniería Agronómica: constitución, pautas de funcionamiento y cronograma para la actuación de Comités de Pares.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005

VISTO: la Resolución N° 122 - CONEAU - 04 y las Ordenanzas – CONEAU – 005/99 y 032/02, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución N° 122 - CONEAU - 04 puso en marcha el proceso de acreditación correspondiente a las carreras de Ingeniería Agronómica.

Que, a los fines de organizar el trabajo de los Comités de Pares es necesario completar los lineamientos generales contenidos en las citadas ordenanzas con algunas pautas más precisas, adecuadas a las características de dichas carreras.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- En el proceso de acreditación de las carreras de grado de Ingeniería Agronómica comprendidas en la Resolución N° 122 - CONEAU - 04, actuarán cuatro Comités de Pares integrados por seis a diez expertos cada uno, seleccionados conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 012.

ARTICULO 2°.- A cada Comité de Pares le corresponderá la evaluación de seis carreras, las que serán visitadas por miembros del respectivo Comité dentro del período comprendido entre el 18 de abril y el 6 de mayo del corriente año 2005.

Res. 061/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 3°.- La nómina de candidatos a integrar los cuatro Comités que oportunamente apruebe la CONEAU será comunicada a las instituciones universitarias involucradas a fin de que, dentro del término perentorio de veinte días corridos se hagan las observaciones que se consideren pertinentes y se ejercite el derecho de recusación de los candidatos. Las recusaciones deberán fundarse específicamente en las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o en falta manifiesta de antecedentes académicos o profesionales para la función evaluadora.

ARTICULO 4°.- Los Comités de Pares cumplirán su cometido con arreglo al siguiente cronograma y plan de tareas:

- a) 6 y 7 de abril: Taller conjunto de los Comités de Pares, destinado a garantizar el dominio de los instrumentos técnicos preparados por la CONEAU, compatibilizar criterios, plantear los lineamientos generales de la tarea y planificar las visitas.
- b) 18 de abril al 6 de mayo: Visitas a las sedes de las carreras, destinadas a contrastar y complementar los respectivos informes presentados con observaciones y registraciones propias.
- c) Semana del 23 de mayo: Reunión conjunta de los Comités de Pares, destinada al análisis de consistencia de todos los informes preliminares y a la elaboración de los dictámenes finales de evaluación de las carreras correspondientes.

ARTICULO 5°.- Cada Comité de Pares podrá contar con observadores provenientes de universidades del Mercosur o de terceros países, quienes podrán formar parte del grupo de visita.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 061 – CONEAU – 05